

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 3** *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2014, de la Directora General de Recursos Humanos, por la que se anuncia el plazo de retirada de la documentación original justificativa de los méritos presentados por los participantes en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 30 de octubre de 2013.*

Por Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Madrid.

Resuelto con carácter definitivo el citado concurso de traslados para los funcionarios del cuerpo de Maestros por Resolución de 11 de abril de 2014, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Anunciar que los funcionarios del cuerpo de Maestros que han participado en el citado concurso podrán retirar los documentos originales, que han adjuntado en la instancia presentada (salvo lo establecido en el apartado 9.8 de la Resolución de 30 de octubre de 2013) en el Servicio de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial (calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta), desde el 22 de septiembre al 22 de octubre de 2014, ambos inclusive, en horario de nueve a catorce.

Con el fin de facilitar al máximo este trámite, los interesados podrán solicitar la retirada de dicha documentación en el plazo establecido, mediante fax remitido al número 912 767 381. En el mismo, indicarán el Cuerpo y Especialidad por los que han participado. Pasadas cuarenta y ocho horas del envío del fax, podrán pasar a retirar la documentación en la dirección y horario indicadas en el párrafo anterior.

De no poder personarse el interesado, la documentación podrá ser retirada por persona debidamente autorizada.

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 9 septiembre de 2014.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/27.116/14)

